

Dirección de Vialidad

RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN 122

Nº INF. TECNICO 430

TRAMITADA 30/03/2017

REF: Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.430012220170015597

Gobierno de Chile

VISTOS

La Ley Nº 15.840 de 1964 y el DFL Nº 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL Nº 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° y las facultades que me confiere la Resolución D.V. Nº 159/2016

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE Sabdepto de Tramportes Especiales

30/03/2017

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX Nº 122 / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única GWXC-94, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico Nº 430 adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrese a PEDRO Y NELSON PRADO PAEZ LTDA. la cantidad de 1.83 U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ $\mathbf{0}$, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

-Interesado

-Oficina de Partes

SubDepartamento de Pesaje

-Plazas de Pesaje fijas y móviles

MARIA LORENA ROJO ARDILES Directora(s) Regional de Vialidad Región de Coquimbo, III

NOTA: El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

GOBIERNO DE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2017

Nº .TECNICO Nº SOLICITUD **INGRESO** REGIÓN DE TRAMITE 430 6212 23/03/2017 IV REGIÓN

INFORME TÉCNICO **SOBREPESO & SOBREDIMENSION** REF: Para el transporte de cargas indivisibles COD_AUTENTIF. 430012220170015597 IDENTIFICACIÓN EMPRES A DE NOMBRE / RAZON PEDRO Y NELSON PRADO PAEZ LTDA SOCIAL **RUT EMPRESA** 86146400-8 2314 **FONO** REGIÓN III REGIÓN 052-475108 **COMUNA EL SALVADOR** CIUDAD AVDA. 18 DE SEPTIEMBRE EMAIL@ contacto@transportessantaelvira.cl **DOMICILIO** INFORMACIÓN CARGA LA EXCAVADORA KOMATSU PC450LC-8 SIN BALDE, CONTRAPESOS DESCRIPCIÓN CARGA PESO EN TONELADAS Carga ▶ 38 Tara ▶ 24 PBT ▶ 62 DEL TRAYECTO INFORMACIÓN Origen ▶ IV REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN REGIONES COMUNAS Origen ▶ LA SERENA Destino ▶ LA SERENA **RUTA 5 NORTE KM 560** LOCALIDADES Origen ▶ RUTA 41CH KM 8 SECTOR PUNTA COLORADA **RUTA A RECORRER** 41 CH, 5 NORTE TOTAL DE K.M 23/03/2017 Fecha Aprox. Viaje 150 INFORMACIÓN VEHICULO DE DIMENSIONES DEL ANCHO (mts) Plataforma ▶ 2.80 Carga ▶ 3.50 Total ▶ 3.50 Total ▶ 4.7 ALTO (mts) Plataforma ▶ 0.80 Carga 1 3.90 LARGO (mts) Plataforma ▶ 18.00 Total ▶ 26.00 Carga 10.00 INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE Vehiculo ▶ GWXC-94 **PATENTES** SemiRemolque ▶ JN-4950 Remolaue > CONFIGURACIÓN EJES DE **DIST.ENTRE CONJUNTOS** 11 (D) (D) (D) TIPO DE EJES (S) (D) (D) (D) PESOS X EJES 28 Nº DE RUEDAS 12 12 **DISTANCIAS ENTRE EJES** : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN: DEBERA Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito Nº 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. CIRCULACIÓN: Se deberá cumplir estrictamenté la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. VELOCIDAD MÁXIMA: La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización.HORARIO DE CIRCULACIÓN: Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. RESPONSABILIDAD: El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros DEBE TRANSITAR POR RUTAS INDICADAS EN PERMISO Y CUMPLIR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DEBE OBSERVACIONES DEBE TRANSTIAR FOR NOTICE TO THE PERMISSION OF PERMISSION **AUTORIZACIÓN VALIDA** FECHA DESDE ▶ 31/03/2017 FECHA HASTA ▶ 02/04/2017

> Firma jefe Depto. Pesaje Firma Depto de Provectos y Estructura

MARIA LORENA ROJO ARDILES Drectora(s) Regional de Viald Región de Coquimbo, III

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2017

DEPARTAMENTO DE PUENTES